



# Municipalidad Distrital de Ccorca

## Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

### ACUERDO DE CONCEJO N° 07-2025-CM-MDCC/C.

Ccorca, 19 de febrero del 2025.

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA – CUSCO.**

#### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 04-2025 de fecha 19 de febrero del 2025, presidido por el Sr. Mario Chavez Soto, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ccorca y la asistencia de los Regidores: Sra Sandra Ccahuana Tinta, Sr. José Quispe Choque, Srta. Yhony Marleny Huayaconza Huillcas, Sr. David Huamán Concha y Sr. Santos Huamán Mayta; en merito al documento con N° de registro 180, de fecha 28 de enero del 2025, mediante la cual realiza la invitación a premios praxis internacional “ALCALDE DE AÑO 2024”

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305. Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece “Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”, concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe “Los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia y autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° establece que “Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...)”. Asimismo, en el numeral 11 del artículo 9 estipula que corresponde al Concejo Municipal: “Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o en representación de la Municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario.”.

Que, la Ley N° 27619. Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en su artículo 1° señala que “(...) Los viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos del Congreso de la República, (...), las Municipalidades y la Contraloría General de la República, se autorizarán mediante Resolución de la más alta autoridad de la respectiva Entidad”. Asimismo, en el artículo 4° prescribe que: “Los gastos que por concepto de viáticos ocasionen los viajes al exterior serán calculados conforme a la Escala de viáticos por países que será aprobado por decreto supremo.”.

Que, mediante documento con N° de registro 180, de fecha 28 de enero del 2025, mediante la cual realiza la invitación a premios praxis internacional “ALCALDE DE AÑO 2024”, invitación mediante la cual se realiza la invitación a participar en la ceremonia de los “Premios Praxis Internacional”, evento en el que se le nombra alcalde del año, en merito a la destaca labor que viene desarrollando en su gestión municipal, el mismo que se llevara a cabo el día 07 de marzo a las 7:00 pm, en el HOTEL JOSE ANTONIO DELUXE, ubicado en Calle Bellavista 133, Miraflores, Lima.

Que, en fecha 19 de febrero del 2025 se llevó a cabo la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 04-2025, donde se puso en debate la participación a la invitación realizada premios praxis internacional “ALCALDE DE AÑO 2024”, la misma que fue aprobada y autoriza el viaje del señor Alcalde Mario Soto Chávez y el Jefe de desarrollo Turismo y cultura, José Roberto López Cárdenas a la ciudad de Lima – Perú con la finalidad de participar en la ceremonia de los “Premios Praxis Internacional”, evento en el que se le nombra alcalde del año, en merito a la destaca labor que viene desarrollando en su gestión municipal, el mismo que se llevara a cabo el día 07 de marzo a las 7:00 pm, en el HOTEL JOSE ANTONIO DELUXE, ubicado en Calle Bellavista 133, Miraflores, Lima.

*“Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo”*



# Municipalidad Distrital de Ccorca

*Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco*

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas en el Art. 9° numeral 11° y Art. 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 19 de febrero del 2025, el Concejo Municipal Distrital de Ccorca aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** Y **AUTORIZAR** el viaje del señor Alcalde Mario Soto Chávez y Jefe de desarrollo Turismo y cultura, José Roberto López Cárdenas a la ciudad de Lima - Perú con la finalidad de participar en la ceremonia de los "Premios Praxis Internacional", evento en el que se le nombra alcalde del año.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Señorita Regidora Sandra Ccahuna Tinta, el Despacho de la Alcaldía, el día 07 de marzo del 2025, término que dura el viaje del alcalde a la Ciudad de Lima, aprobado por el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA  
GESTIÓN 2023 / 2026

*Mario Soto Chávez*  
Mario Soto Chávez  
DNI 7468344  
ALCALDE

*"Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo"*